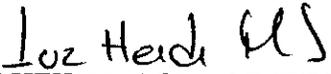


**CONSTANCIA:** Informo señor Juez que en el presente asunto el 11 de noviembre de 2021 se recibió en el correo electrónico del despacho respuesta al oficio 543 del 15 de octubre de 2021, por medio de la cual la DIAN informa que la entidad se hace parte en el trámite de sucesión del fallecido ANTONIO JOSE MONTOYA OSORIO, con el fin de obtener el recaudo de las obligaciones de plazo vencido, exigibles y contingentes que surjan hasta el momento en que se liquide la sucesión, por lo que solicita comunicar a los interesados que deben aportar dentro de los dos meses la documentación correspondiente al recibo oficial de pago en bancos a través de los cuales se cancelen los saldos pendientes por concepto de ventas y retención, pues de lo contrario se procederá a archivar el trámite. Que una vez cancelada la obligación incluyendo los intereses y/o actualización, se expedirá el respectivo paz y salvo.

De otro lado, le informo que el doctor JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS, allegó memorial el 16 de noviembre de 2021, día hábil siguiente, solicitando se designe un partidor debido a que venció el termino concedido a los partidores autorizados sin presentar el trabajo y sin existir un acuerdo. Debe precisarse señor Juez que, en audiencia celebrada el 14 de octubre de 2021, se autorizó a los apoderados de las partes doctores LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA y JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS, para presentar el trabajo de partición de acuerdo con las facultades otorgadas por sus representados, para lo cual se les concedió el termino de 20 días.

Sírvase proveer.

22 de noviembre de 2021

  
LUZ HEIDI MACHADO SERNA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.  
Caucasia (Ant.), veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**SUSTANCLACIÓN NRO. 314.**

**REFERENCIA : SUCESION INTESTADA.**

**DEMANDANTE : SARAY MONTOYA HERRERA Y OTROS**

**CAUSANTE : ANTONIO JOSE MONTOYA OSORIO**

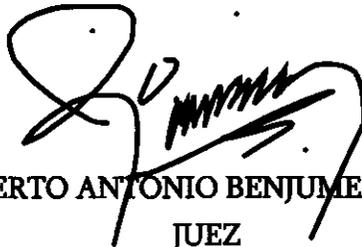
**RDO : 05-154-31-84-001-2021-00037-00**

Vista la constancia secretarial anterior, se ordena agregar al expediente la respuesta emitida por la DIAN al oficio 543 del 15 de octubre de 2021, y correr traslado a las partes por el término de tres (3) días de conformidad con el inciso segundo del artículo 110 del CGP, para lo que estimen pertinente.

Respecto a la solicitud impetrada por el doctor JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS, por no existir acuerdo para la realización del trabajo de partición, se procede de oficio a designar como partidador en este asunto, al doctor JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia más cercano a este municipio.

Se le concede el término de veinte (20) días para realizar el trabajo de partición, dentro del cual deberá tener en cuenta la respuesta emitida por la DIAN enviada el 11 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 116 fijado hoy 23/11/2021, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

  
El secretario

**Radicado Virtual 011S2021927441 20211111 - Oficio continuar proceso**

corresp\_salida\_medellin-imp &lt;corresp\_salida\_medellin-imp@dian.gov.co&gt;

Jue 11/11/2021 2:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia &lt;jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: 'correo@certificado.4-72.com.co' &lt;correo@certificado.4-72.com.co&gt;; Martha Patricia Mosquera Monroy &lt;mmosqueram3@dian.gov.co&gt;; Martha Elena Alonso Tabares &lt;malonsot@dian.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (109 KB)

J.P.F.C.Caucaasia\_1102 0055 MONTOYA OSORIO ANTONIO JOSE.pdf;

Radicado Virtual 011S2021927441 20211111

Señor(a):

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CAUCASIA

Cordial saludo:

De conformidad a la situación por la cual atraviesa el país, la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), hace llegar a su despacho, la solicitud de información solicitada, para tramitar el proceso de sucesión señalado en archivo adjunto en este mensaje.

Folios: Uno (1)

Esperamos dar respuesta a su solicitud.

Atentamente,

G.I.T. Representación Externa

División Gestión Cobranzas

Tel. 4936800

Carrera 52 No. 42- 43 Primer Piso Edificio Dian La Alpujarra- Medellín (Ant.)

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"



**MEMORIAL PRESENTACION DE CREDITOS PARA SUCESION**

**COD. ACTO: 1102 NUMERO: 55 FECHA ACTO: 09/11/2021**

**NIT. 800.197.268-4**

**N°Acta o Expediente:**  
202100037  
10/15/2021

**N° Proceso:**

**Administración:**  
11 - MEDELLÍN

**Dependencia:**  
244 - GESTIÓN DE COBRANZAS

**NIT.**  
16620591

**D.V.**

**Apellidos y nombres o razón social completo:**  
MONTROYA OSORIO ANTONIO JOSE

Referencia : Tramite de Sucesión

A la atención de :LUZ HEIDI MACHADO SERNA  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE CAUCASIA

Por medio del presente me permito informarle que esta Dirección Seccional de Impuestos se hace parte en el trámite del proceso sucesorio del señor MONTROYA OSORIO ANTONIO JOSE, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 16620591; con el fin de obtener el recaudo de las obligaciones de plazo vencido, exigibles y contingentes que surjan hasta el momento en que se liquide la sucesión, por lo cual le solicito comunicar a los interesados que deben aportar dentro de los dos (02) meses siguientes al presente oficio los siguientes documentos o de lo contrario se procederá archivar el trámite.

**El causante presenta deudas por Impuesto a las ventas y retencion**

- Copia del Recibo oficial de pago en bancos a través del cual cancele los siguientes saldos pendientes, respecto de los cuales actualmente se adelanta procedimiento administrativo de cobro persuasivo.

CONCEPTO	AÑO	PERIODO	IMPUESTO	INTERESES	TOTAL
VENTAS	2015	3	409.000	105.000	514.000
VENTAS	2020	2	469.000	127.000	596.000
RETENCION	2020	2	257.000	100.000	357.000

Más el interés y/o actualización a que haya lugar desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del respectivo pago.

**una vez cancelada dicha obligacion se expedira el respectivo paz y salvo**

Se le recuerda que al momento de informar las sucesiones debe indicar el nombre, cédula, municipio, número de tarjeta profesional, dirección y teléfono del apoderado, así como la dirección y teléfono de la Notaría y/o Juzgado, con el fin de agilizar el trámite y dar seguridad al envío de los documentos por el correo.

Atentamente,

**Nombre:** MARTHA PATRICIA MOSQUERA MONROY  
**Cargo:** Gestor II 302-02

**Firma:** *Martha P. Mosquera*

**Notificar:** JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE CAUCASIA  
**Dirección:** Calle 19a # 11-6  
**Municipio:** Caucasia-Antioquia

